

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, Reglamentos internos y la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado, por unanimidad, convocar **Junta General Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará, **previsiblemente en primera convocatoria**, en el Edificio Mutua Madrileña (Pº de la Castellana, 33) de Madrid, el **día 25 de junio de 2015**, a las 12:30 horas o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, **26 de junio de 2015**, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los puntos Primero a Decimoprimeros, así como votar con carácter consultivo el punto Decimosegundo, del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria de las cuentas anuales) y del informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A., así como las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 2º.- Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2014.
- 4º.- Reección de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2015.
- 5º.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales:
 - 5.1.- Modificación de los artículos incluidos en el “Título I.- Denominación, duración y objeto social”: artículo 3 (“Domicilio”) y artículo 4 (“Objeto social”).



TECNICAS REUNIDAS

5.2.- Modificación de los artículos incluidos en el “Título II.- Capital social. Acciones”: artículo 5 (“Capital social”), artículo 6 (“Aumento y reducción del capital y emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan deuda”), artículo 7 (“Forma de las acciones”) y artículo 10 (“Ejercicio de los derechos y obligaciones de los socios”).

5.3.- Modificación de los artículos incluidos en el “Título III.- Administración de la Sociedad”: artículo 11 (“Administración de la Sociedad”) y “Sección primera.- Junta general de accionistas”: artículo 12 (“Junta general”), artículo 13 (“Clases de juntas generales”), artículo 14 (“Convocatoria”), artículo 16 (“Composición de las juntas generales”), artículo 17 (“Actuación de las juntas generales”), artículo 18 (“Orden del día”) y artículo 20 (“Funciones adicionales de las juntas generales ordinarias o extraordinarias”).

5.4.- Modificación de los artículos incluidos en el “Título III.- Administración de la Sociedad”, “Sección segunda.- Consejo de administración”: artículo 22 (“Requisitos, duración y elección de los consejeros. Retribución”), artículo 25 (“Presidente, vicepresidente y secretario”), artículo 26 (“Reuniones del consejo”), artículo 27 (“Poderes del consejo de administración”), artículo 28 (“Poderes del presidente”), artículo 29 (“Comité de auditoría y control”), artículo 30 (“Comisión de nombramientos y retribuciones”) y artículo 31 (“Página web”).

5.5.- Modificación de los artículos incluidos en el “Título IV.- Inventario, balance, año fiscal y distribución”, artículo 32 (“Año fiscal”) y artículo 35 (“Distribución de beneficios”).

5.6.- Modificación de los artículos incluidos en el “Título V.- Liquidación de la Sociedad”: artículo 36 (“Disolución y liquidación de la Sociedad”) y artículo 38 (“Liquidación final”).

5.7.- Aprobación del texto refundido de los Estatutos Sociales.

6°.- Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General:

6.1.- Modificación del artículo incluido en el “Título I.- Introducción”: artículo 1 (“Objeto del Reglamento”).

6.2.- Modificación de los artículos incluidos en el “Título II.- La junta general: clases y competencias”: artículo 3 (“La junta general”), artículo 4 (“Clases de juntas”) y artículo 5 (“Competencias de la junta general”).



TECNICAS REUNIDAS

6.3.- Modificación de los artículos incluidos en el “Título III.- Convocatoria y preparación de la junta general”: artículo 6 (“Convocatoria de la junta general”), artículo 7 (“Anuncio de convocatoria”), artículo 8 (“Puesta a disposición de información en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación de la convocatoria”) y artículo 9 (“Derecho de información previo a la celebración de la junta general”).

6.4.- Modificación de los artículos incluidos en el “Título IV.- Celebración de la junta general”: artículo 10 (“Derecho de asistencia”), artículo 11 (“Presencia de terceros en la junta general”), artículo 12 (“Representación”), artículo 13 (“Solicitud pública de representación”), artículo 14 (“Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General”), artículo 15 (“Constitución de la junta general, supuestos especiales”), artículo 17 (“Ordenación de la junta general”), artículo 18 (“Registro de accionistas”), artículo 19 (“Formación de la lista de asistentes”), artículo 22 (“Derecho de información durante la celebración de la junta general”), artículo 23 (“Prórroga y suspensión de la Junta General”), artículo 24 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), artículo 25 (“Votación de las propuestas de acuerdos”), artículo 26 (“Adopción de acuerdos y finalización de la junta general”), artículo 27 (“Acta de la junta general”) y artículo 29 (“Aprobación”).

6.5.- Aprobación del texto refundido del Reglamento de la Junta General.

- 7º.-** Información sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.
- 8º.-** Autorización para proceder a la adquisición o enajenación de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización acordada por la Junta General en reunión celebrada el 26 de junio de 2014, así como destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones a los trabajadores, o su posterior amortización.
- 9º.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.
- 10º.-** Fijación del importe máximo de la remuneración anual a percibir por el conjunto de los consejeros de la Sociedad.

- 11°.-** Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la junta y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

- 12°.-** Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2014.

1. Complemento de la convocatoria

De conformidad con los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, dicho porcentaje de capital social y remitir dicho complemento y la correspondiente justificación o propuesta mediante notificación fehaciente a la atención de la Secretaría General de la Sociedad que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad (calle Arapiles, 14, 28015 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. Asimismo, los accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar, mediante notificación fehaciente a la atención de Secretaría General de la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, en los términos previstos al efecto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

2. Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta.

3. Derecho de información

Adicionalmente a lo dispuesto en los artículos 272, 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Arapiles, 14, de 9 a 14 y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, o a través de la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), donde constarán de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los documentos que a continuación se mencionan, así como el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos siempre que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, dichos acuerdos hubiesen sido formulados por el Consejo de Administración:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria de las cuentas anuales), el informe de gestión y el informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe del auditor relativos al mismo ejercicio social.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del orden del día que se someterán a la aprobación de la Junta General de accionistas, junto con los correspondientes informes de administradores, propuesta motivada o recomendación pormenorizada
- Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, así como para la asistencia remota a la Junta, y la documentación precisa a tal efecto.
- El procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia.
- La tarjeta de asistencia, delegación y voto electrónico.
- Las reglas aplicables para el ejercicio del derecho de información.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2014.
- Los vigentes Estatutos Sociales, así como el texto resultante para el caso de que resulten aprobadas las modificaciones propuestas a la Junta.
- El vigente Reglamento de la Junta General así como el texto resultante para el caso de que resulten aprobadas las modificaciones propuestas a la Junta.



TECNICAS REUNIDAS

- El vigente Reglamento del Consejo de Administración modificado como consecuencia de la normativa recientemente aprobada, junto con un informe justificativo de las modificaciones realizadas.
- El Informe sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría y Control en el ejercicio 2014.
- El Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, cuya votación tiene carácter consultivo.
- El Reglamento del Foro Electrónico del Accionista.
- Hechos relevantes C.N.M.V.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la dirección postal anteriormente indicada o a la dirección de correo electrónico att_acc@trsa.es, en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o mediante el DNI electrónico, en su caso. Salvo que el accionista indique otra cosa, aquellas solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas, o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta, o durante su celebración verbalmente, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, así como formular, también por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos



TECNICAS REUNIDAS

comprendidos en el orden del día. Asimismo, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 26 de junio de 2014 y acerca del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas deberán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfonos 911582280 y 911588865 ó att_acc@trsa.es), debiendo identificarse como accionistas informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares, todo ello en los términos arriba indicados.

4. Derecho de asistencia

Podrán asistir presencialmente a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cincuenta (50) acciones y que dicha titularidad conste inscrita a su nombre en los registros contables de la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.” (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear que corresponda (o, en su defecto, el certificado expedido por la entidad participante en Iberclear, que en cada caso corresponda, o el documento distinto que, conforme a derecho, le acredite como accionista), e identificarse al personal encargado del registro de accionistas. A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de la identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos. Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y delegación, se facilitará a los accionistas o, en su caso, a los representantes de estos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión, pero ni los referidos accionistas ni los representados serán incluidos en la lista de asistentes.

5. Representación

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades



TECNICAS REUNIDAS

legalmente exigidas, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista. En caso de no especificarse o de que quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, o del Vicepresidente 1º o de la Secretaria del Consejo de Administración (para el supuesto de que el Presidente del Consejo de Administración o el Vicepresidente 1º se encuentren en situación de conflicto de interés en relación con algún punto del Orden del Día).

6. Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta y que tengan derecho de asistencia, por ser titulares de al menos cincuenta (50) acciones o haberse agrupado con otros de forma que conjuntamente sean titulares de al menos cincuenta (50) acciones, podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia en los términos previstos a continuación.

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y de voto mediante medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación establecidas en este apartado 6 y las garantías relativas al plazo de recepción y a la acreditación de la condición de accionistas previstas en el apartado 7.1 y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

6.1. Ejercicio del derecho de representación mediante correspondencia postal:

Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente. El accionista que confiera su representación mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha



TECNICAS REUNIDAS

tarjeta debidamente cumplimentada y firmada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta. En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

6.2. Ejercicio del derecho de representación mediante medios electrónicos:

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página Web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Habida cuenta de que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente firma electrónica podrá, a través del espacio “Junta General” de la web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) y siguiendo las instrucciones allí previstas, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta. El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta. En el día y lugar de celebración de la Junta y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjeros o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

6.3. Ejercicio del derecho de voto mediante correspondencia postal:

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto



TECNICAS REUNIDAS

a Distancia” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente. En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia”, el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de la Sociedad e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola, o bien la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentada y firmada una de las dos, el accionista deberá remitirla a la Sociedad mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente.

6.4. Ejercicio del derecho de voto a distancia mediante medios electrónicos:

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas deberán hacerlo a través de la página Web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente firma electrónica podrá, a través del espacio “Junta General” de la web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) y siguiendo las instrucciones allí previstas, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del Día de la Junta General.

7. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

7.1 Plazo de recepción por la Sociedad y registro de accionistas / Condición de Accionista.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web no más tarde de las 23:59 horas del día 22 de junio de 2015.



TECNICAS REUNIDAS

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia, las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades participantes en Iberclear que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta.

La delegación, el voto o la asistencia sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan, emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia (correspondencia postal) coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

7.2 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia presencial en la Junta.

7.2.1 La asistencia presencial a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

7.2.2 En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término, si bien la delegación o el voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la tarjeta impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

7.3 Otras previsiones. Incidencias técnicas.

A) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación. B) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la Sociedad dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos. C) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la firma electrónica para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos. D) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este apartado serán



TECNICAS REUNIDAS

considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. E) A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista. F) En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá aportar copia del poder del firmante de la tarjeta de asistencia, delegación o voto y comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando ésta se efectúe antes del inicio de la Junta General.

Incidencias técnicas: A) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. B) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia. Para mayor información sobre la delegación y el voto a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), a la dirección de correo electrónico att_acc@trsa.es y a los teléfonos de la Línea de Atención a Accionistas 911582280 y 911588865.

8. Instrumentos especiales de información

De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, en el apartado “Foro Electrónico de Accionistas” de la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. El Foro



TECNICAS REUNIDAS

se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

Una vez hayan accedido al Foro a través de la página web de la Sociedad, los señores accionistas deberán identificarse en el mismo, a través de la incorporación de su firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o del DNI electrónico. Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina del Accionista para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de participación en el Foro Electrónico de Accionistas. Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria podrán consultarse en la página web de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) la información y requisitos necesarios para la mencionada participación.

El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Sres. Accionistas en su página web.

9. Protección de datos

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control tanto de la relación accionarial existente como de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General así como cumplir sus obligaciones legales.

Los accionistas serán responsables de recabar el consentimiento del representante que designen, en el caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por la Sociedad para la finalidad antes indicada.

Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en Madrid, calle Arapiles, 13, 28015.

Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la página web. Al asistir a la Junta General, el accionista presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Laura Bravo
Secretaria del Consejo de Administración